

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE REEMPLAZO TEMPORAL N°01-2026 BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE LA UNIDAD EJECUTORA 403 - SALUD LEONCIO PRADO

1.- FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso para contratos temporales por remplazo para cobertura de las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 403 - Salud Leoncio Prado, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

2.- OBJETIVO

La Unidad Ejecutora 403 - Salud Leoncio Prado, requiere seleccionar y contratar a los postulantes que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir plazas vacantes por Reemplazo De Carácter Temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.

Regular el Concurso Público para contratos temporales por remplazo con el objetivo de cobertura plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 403 - Salud Leoncio Prado, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, esto con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en la sede administrativa, Cumpliendo de forma óptima la atención promocional, preventivo y recuperativo en las diferentes etapas de la vida del paciente, en el contexto de la reforma de salud y en el marco de la atención integral basada en la familia y comunidad.

3.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación a aquellos servidores que reúnan los requisitos básicos de cada perfil de puesto para tal fin.

4.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- 
- 
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA
 - Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
 - Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - D.S. N° 004-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Legislativo N° 1023, Decreto legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
 - Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
 - Decreto Ley N°20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
 - Decreto Supremo N° 107-87-PCM, a través del cual se aprueba la segunda etapa del Sistema Único de Remuneraciones, Bonificaciones y Pensiones para los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.
 - Decreto Supremo N° 051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma Transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
 - Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
 - Decreto Supremo N° 018-2005-SA, mediante el que se aprueba el Reglamento para Implementación de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal según cargos previstos en el CAP para su cobertura en las Direcciones Regionales de Salud integradas a los Gobiernos Regionales.
 - Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
 - Directiva N° 004-2025 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.

DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. Para llevar a cabo el presente Concurso por reemplazo temporal se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 5.1.2 El Concurso por reemplazo temporal se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 5.1.3 Son causales de descalificación automática:
- a) No cumplir con los requisitos para postular.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- b) No presentar el expediente que contiene el Currículum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como la documentación del sustento.
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- d) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- e) Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.

5.1.4 Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la Unidad de Recursos Humanos. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.1.5 Deberá tenerse presente que la convocatoria por reemplazo temporal bajo el Decreto Legislativo N° 276 es a **plazo fijo**, por lo que, la relación contractual concluye al término o vencimiento de la misma, salvo comunicación expresa mediante un documento formal de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Leoncio Prado

5.1.6 Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, la comisión tendrá la autonomía para resolver.

5.2. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO DE REEMPLAZO TEMPORAL

5.2.1. Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión se constituye mediante Resolución Directoral N°498-2026-GRHCO-RSLP-D-URH, integrada por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
Presidente C.D. Wilson Panes Marcelo	Presidente M.V Elías Telesforo Loarte Ortega
Secretario Lic. Adm. Oscar Noreña Panduro	Secretario Lic. Adm. Ángel Víctor Pino Mandujano
Miembro C.D. Moisés Álvarez Lorenzo	Miembro C.P.C Elton Roy Beraun Esquivel

5.2.2. La Comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora.

5.2.3. Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.

5.3.4. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.5. Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

5.3.6. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas,

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión. Las Actas deberán constar en el libro de Actas que se abra para tal fin.

5.3.7. Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación de postulantes, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

5.3.8. Los miembros de la Comisión del Concurso por reemplazo temporal, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso de reemplazo temporal.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.
- d) Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso por reemplazo temporal.

5.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO POR REEMPLAZO TEMPORAL

- a) Conducir el proceso del Concurso por reemplazo temporal.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades y convocar a Concurso.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de concurso por reemplazo temporal, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los expedientes personales de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- m) Declarar desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- o) Elaborar, suscribir y elevar a Dirección Ejecutiva el informe final de la comisión, adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso para la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

p) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.4. PLAZAS VACANTES

Se cuenta con cuarenta y siete (47) plazas detalladas por cargos, que serán ocupadas por efecto del reemplazo temporal en el nivel de inicio, según se indica a continuación:

Relación de Plazas:

Nº	ESTABLECIMIENTO	CODIGO	NIVEL	CARGO FUNCIONAL	REMUNERACION	GRUPO OCUPACIONAL
1	P.S. I-1 HERMILIO VALDIZAN	000407	CD-I	Odontólogo	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
2	P.S. I-2 SAN BUENAVENTURA	000637	CD-I	Odontólogo	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
3	C.S. I-4 AUCAYACU	000077	CD-I	Odontólogo	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
4	C.S. I-3 MONZON	000041	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
5	P.S. I-2 SAN BUENAVENTURA	000413	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
6	C.S. I-3 PARAISO	000422	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
7	C.S. I-3 HUACRACHUCO	000488	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
8	C.S. I-3 PARAISO	000493	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
9	C.S. I-4 AUCAYACU	000547	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
10	SEDE UE 403 SLP - OCIS	000007	ENF-10	Enfermera/o	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
11	C.S. I-3 CASTILLO GRANDE	000043	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
12	C.S. I-3 MONZON	000062	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
13	C.S. I-3 MONZON	000079	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
14	P.S. I-2 CAUNARAPA	000101	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
15	C.S. I-3 PARAISO	000184	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
16	P.S. I-2 BOLAYNA	000251	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
17	C.S. I-4 AUCAYACU	000253	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
18	P.S. I-2 LA MORADA	000286	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
19	P.S. I-2 ALTO PENDENCIA	000288	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
20	P.S. I-2 TAMBILLO GRANDE	000289	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
21	P.S. I-1 BELLA	000291	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
22	P.S. I-2 CAYUMBA	000294	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
23	C.S. I-3 HUACRACHUCO	000347	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
24	C.S. I-4 AUCAYACU	000430	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
25	C.S. I-3 CACHICOTO	000497	MC-1	Medico	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
26	C.S. I-3 HUACRACHUCO	000675	MC-1	Medico I	S/ 6,624.00	PROFESIONAL
27	C.S. I-3 MONZON	000575	OBS-I	Obstetra	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
28	C.S. I-3 MONZON	000380	OBS-I	Obstetra	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
29	C.S. I-3 PARAISO	000444	OBS-I	Obstetra	S/ 5,300.00	PROFESIONAL
30	C.S. I-3 CASTILLO GRANDE	000061	SPF	Asistente En Servicios De Salud	S/ 3,065.40	PROFESIONAL
31	P.S. I-1 CASHAPAMPA	000054	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

32	P.S. I-2 MARONA	000106	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
33	C.S. I-3 NARANJILLO	000108	STF	Técnico Asistencial	S/ 2,755.00	TECNICO
34	C.S. I-4 AUCAYACU	000085	STF	Técnico En Farmacia I	S/ 2,755.00	TECNICO
35	P.S. I-2 SAN PEDRO DE CHOCOBAMBA	000335	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
36	P.S. I-2 SANPEDRO DE CHOLON	000344	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
37	P.S. I-2 SAN BUENAVENTURA	000449	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
38	P.S. I-2 HUARIPAMPA	000585	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
39	C.S. I-3 HUACRACHUCO	000588	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
40	P.S. I-1 CHINCHIL	000613	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
41	P.S. I-1 ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO	000653	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
42	P.S. I-1 CHINCHIL	000658	STF	Técnico/A En Enfermería I	S/ 2,755.00	TECNICO
43	SEDE UE 403 SLP	000011	SAF	Auxiliar Asistencial	S/ 2,697.00	AUXILIAR
44	SEDE UE 403 SLP	000681	SAF	Auxiliar Asistencial	S/ 2,697.00	AUXILIAR
PLAZAS ADMINISTRATIVAS						
1	SEDE UE 403 SLP - Logística	000032	SPF	Asistente Administrativo I	S/ 1,444.00	PROFESIONAL
2	SEDE UE 403 SLP - Recursos Humanos	000180	SPF	Asistente Administrativo I	S/ 1,444.00	PROFESIONAL
3	SEDE UE 403 SLP - Economía	000072	STF	Técnico Administrativo I	S/ 1,417.00	TECNICO

6. PERFIL DE PUESTO

Los perfiles de Puestos, son formulados utilizando la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, y alineadas referencialmente al Manual de Clasificador de Cargos del MINSA; los mismos que se publicaran necesariamente en la presente convocatoria.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y Lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es presencial, según perfiles propuestos y necesidad institucional.
Duración del contrato	A partir de la Suscripción de Contrato, hasta el 31/12/2026 (sujeto a renovación).
Otras condiciones esenciales	• No tener impedimento para contratar con el estado. • No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. • No tener sanción administrativa vigente y/o estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinario en trámite.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**8.1 CONVOCATORIA**

El concurso de reemplazo temporal se efectúa para la cobertura de plazas vacantes, se realizará por la comisión de Concurso de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La convocatoria será publicada en lugares visibles de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado, así como en el Portal web institucional de la Entidad y el portal de Talento Perú.

La convocatoria a concurso tendrá la siguiente información:

- A. Publicación de plazas vacantes precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- B. Cronograma de actividades del proceso del Concurso.

8.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

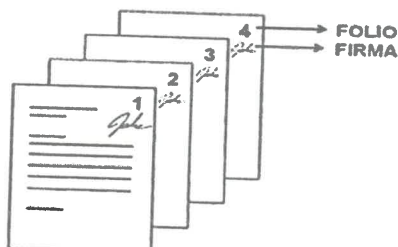
Para postular en el Concurso por reemplazo temporal se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.2.1. REQUISITOS GENERALES

- A. Anexo 2A: Ficha de postulante
- B. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
- C. Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (para todos los profesionales).
- D. Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión. (Anexo N° 03)
- E. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 04)
- F. Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional De Sanciones De Destitución y Despido - RNSDD (Anexo N° 05)
- G. Declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Anexo N° 06)
- H. Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.
- I. Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas de ser el caso.
- J. Declaración Juada sobre aplicación de la Ley 31533 de ser el caso.

La documentación que presente o deje de presentar es de exclusiva responsabilidad del postulante, siendo la comisión quien evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para seguir en el concurso.

El expediente deberá ser foliado en orden correlativo, de la primera hoja hasta la última. La foliación y firma deberá ser en la totalidad del documento. De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo solicitado, y de encontrarse documentos no foliados, con lápiz o enmendaduras, el postulante quedará no admitido en el proceso.



IMPORTANTE: Culminado el proceso, el postulante adjudicado deberá presentar en físico de manera obligatoria su expediente fedateado a la Unidad de Recursos Humanos.

8.3 INSCRIPCIONES

Para la inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes a través del enlace **convocatorias.redsaludleoncioprado.gob.pe** en las fechas indicadas.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional.

8.4 DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN)

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

N°	Evaluación	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1	Evaluación Curricular	50%	30	50
2	Evaluación Psicológica	20%	15	20
3	Entrevista Personal	30%	25	30
Puntaje Total			70	100

8.4.1. EVALUACIÓN CURRICULAR

- Para la calificación correspondiente del CURRICULUM VITAE, deberá considerarse las condiciones establecidos en el PERFIL DE PUESTO.
- La evaluación curricular tendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y un mínimo aprobatorio de treinta (30) puntos.
- El candidato que cumpla con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el Perfil de Puesto es calificado como APTO, mientras que, aquel que no cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como NO APTO y queda automáticamente DESCALIFICADO del concurso.
- La información recibida, materia de la evaluación curricular, tiene carácter de declaración jurada, razón por la cual se somete a las acciones de fiscalización posterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- La Unidad de Recursos Humanos, realizara la verificación en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a pena Privativa de Libertad Efectiva RENADESPPLE, RNSSC, REDAM.
- El/la postulante es responsable civil y penal de la información declarada y en caso sea declarado ganador (a) se somete a fiscalización posterior.
- Se detallan los aspectos y puntajes correspondientes a esta evaluación como sigue:

ASPECTOS		Puntaje Máximo (Profesional)	Puntaje Máximo (Técnico y Auxiliar)
TITULO, GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 20 puntos acumulables)			
A	Grado de Bachiller Universitario y Título profesional Universitario	10	20
B	Maestría y/o especialidad (con título de grado)	4	-
C	Maestría y/o especialidad (estudios concluidos)	2	-
D	Diplomados relativos a su Carrera profesional y/o labor a la que postula (máximo 2 diplomados (2 puntos c/u), acreditados con un mínimo de 90 horas académicas, no sumatorio.)	4	-
CAPACITACION (Máximo 16 puntos acumulables) (acreditada con una antigüedad no mayor de 5 años)			
A	Cursos menores de 3 meses	5	5
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	6	6
C	Acumulación de hasta 40 horas en cursos	5	5
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 14 puntos acumulables)			
La calificación máxima por este concepto será de 14 puntos acumulables, siendo 2 puntos por cada año prestado. Nota: El tiempo de servicio prestado por SERUMS será reconocido conforme a la modalidad del mismo.		14	14
TOTAL		50	50

Para la evaluación del currículum, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puesto.

N°	Aspectos	Puntaje
1	Formación académica	20
2	Capacitación	16
3	Experiencia laboral	14
Total		50

8.4.2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La evaluación psicológica tiene por finalidad identificar las aptitudes, competencias y características personales de los postulantes, en relación con el perfil requerido para el cargo convocado. Esta etapa será aplicada por un psicólogo colegiado y habilitado.

Criterios de evaluación:

- Razonamiento lógico y atención.
- Capacidad de adaptación y trabajo en equipo.
- Responsabilidad y organización en el trabajo.
- Manejo del estrés y tolerancia a la presión.
- Motivación y compromiso institucional.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Detalle de criterios y puntajes:

Criterio Puntaje	Puntaje	Detalle de Calificación
Razonamiento lógico y atención	5 pts	Capacidad para analizar, resolver problemas y mantener concentración sostenida.
Adaptabilidad y trabajo en equipo	5 pts	Habilidad para integrarse, cooperar y mantener relaciones laborales positivas.
Responsabilidad y organización	4 pts	Cumplimiento de tareas, orden, disciplina y planificación de actividades.
Manejo del estrés y tolerancia a la presión	3 pts	Capacidad de mantener control emocional en situaciones de presión o conflicto.
Motivación y compromiso institucional	3 pts	Interés, iniciativa y orientación hacia los objetivos de la entidad.
PUNTAJE MAXIMO	20	

Condición: El postulante debe obtener al menos 15 puntos para continuar.

8.4.3. ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa comprende la entrevista a los/las postulantes que aprobaron, en la etapa de la evaluación curricular. El/la candidata/a debe presentar su Documento Nacional de Identidad, con la finalidad de evitar fraude o suplantación. Si el postulante no se presenta a la entrevista, queda automáticamente DESCALIFICADO, consignándose NO SE PRESENTO, en la ficha de evaluación de entrevista. El tiempo de tolerancia será de cinco (5) minutos. La etapa de entrevista en panel tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos mínimos y un mínimo aprobatorio de veinticinco (25) puntos.

Se tomará en cuenta los siguientes conceptos valorativos:

Aspecto	Puntaje
Aspecto personal	04
Seguridad y estabilidad emocional	06
Capacidad de persuasión	05
Capacidad para tomar decisiones	05
Cultura general	04
Conocimiento en el puesto	06
PUNTAJE MAXIMO	30

9. SOBRE LAS BONIFICACIONES

a) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N°29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

- c) A los **postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad** al momento de la postulación al proceso de selección, se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal, de conformidad con la Ley N° 31533 y su reglamento, ello siempre y cuando presenten su declaración jurada de aplicación de la Ley 31533.
- d) Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de **SERUMS**, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
- e) Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

10. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- a) Declaratoria del proceso como desierto:
- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección,
 - Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos, Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 70 puntos a nivel general.
- b) Cancelación del proceso de selección:
- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
 - Por asuntos institucionales no previstos.
 - Otras razones debidamente justificadas.
- 

11. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1** En lo no previsto en las bases, la presentación de impugnaciones, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en D.S. N° 004-2008-JUS- TUO Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 11.2** Terminado el concurso, la Comisión de Concurso por reemplazo temporal elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Unidad de Recursos Humanos.
- 11.3** La Unidad de Recursos Humanos de la Entidad efectuará la emisión de los actos resolutivos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.
- 11.4** Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- 11.5** El Concurso por reemplazo temporal se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- 11.6** En caso que las plazas que fueron materia del concurso, que no hayan sido ocupadas, se debe declarar desierta.

DATO IMPORTANTE:

Los postulantes deberán presentarse de acuerdo a los perfiles solicitados en las bases del proceso de selección de manera estricta. Si la plaza requiere un grado o nivel específico, se debe presentar exactamente dicho nivel (por ejemplo: si solicita bachiller, debe ser bachiller; si solicita secundaria, debe ser secundaria completa; si pide título, debe ser titulado).

Regla de Exclusión por Grado Superior

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán equivalencias por grados superiores. Ejemplo: Si el perfil solicita obligatoriamente el grado de Bachiller, el postulante NO puede presentarse con un grado superior (como Maestría o Doctorado). De hacerlo, será considerado como DESCALIFICADO de forma automática por el comité de evaluación.

Consideraciones Clave para Evitar la Descalificación:

- **Cumplimiento exacto:** Presente el documento que acredite fielmente el nivel de estudios solicitado en las bases.
- **Sin compensaciones:** Contar con una educación más avanzada no sustituye ni convalida el requisito específico de la plaza.
- **Revisión rigurosa:** Verifique minuciosamente las bases antes de enviar su expediente para asegurar que su grado coincida textualmente con el perfil.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR REEMPLAZO TEMPORAL, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES, AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA U.E. 403 SALUD LEONCIO PRADO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
01	Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso por reemplazo temporal.	24 de setiembre de 2026
CONVOCATORIA		
02	Publicación de convocatoria en el portal web institucional y periódico mural y Talento Perú.	25 de setiembre al 06 de octubre de 2026
03	Presentación de Curriculum Vitae documentado y Anexos (Anexos 2A, 03, 04, 05 y 06) Enviado a través del portal web institucional ingresando al enlace: https://convocatorias.redsaludleoncioprado.gob.pe/ La documentación deberá ser remitida en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliados, firmados y fedateados y/o legalizado	07 y 08 de octubre de 2026 Hasta las 11:59 a.m.
SELECCIÓN		
05	Evaluación curricular	09 de octubre de 2026
06	Publicación de resultados de la evaluación en la web institucional	10 de octubre de 2026
07	Presentación de reclamos En físico de manera directa a la Unidad de Recursos Humanos, Av. Pascual Guzman Alfaro Mz B Lt 03 – Castillo Grande Ref: A dos cuadras de la Municipalidad de Castillo Grande; en el horario indicado.	12 de octubre de 2026 08:00am a 12:00pm
08	Absolución de reclamos	12 de octubre de 2026 03:00pm a 05:00pm
09	Publicación de aptos a entrevista personal	12 de octubre de 2026 desde las 07:00pm
10	Evaluación Psicológica	13 de octubre de 2026, desde 09:00 a.m.
11	Entrevista personal	14 de octubre de 2026, desde 09:00 a.m.
12	Publicación de resultado final en la página web institucional y periódico mural.	14 de octubre de 2026
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
13	Adjudicación de plazas	15 de octubre de 2026, a las 08:00 am.
14	Suscripción y registro de Contrato	Durante los siguientes 10 días hábiles
15	Inicio de labores	16 de octubre de 2026
14	Termino de labores	31 de diciembre 2026

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ANEXO 2A

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE
DECLARACIÓN JURADA**

CONCURSO DE REEMPLAZO D. LEG. N° 276

CARGO AL QUE POSTULA

I. DATOS PERSONALES (De acuerdo a lo registrado en su DNI)

Apellido paterno		Apellido materno		Nombres			
Edad	Estado civil	Nacionalidad	Lugar de Nacimiento			Fecha de Nacimiento	
			Departamento	Provincia	Distrito	Día	Mes
Género		Documentos					
F	M	DNI	RUC	N° Código CONADIS		N° Carnet de Fuerza Armada	
Domicilio Actual							
Dirección		N° / LT / MZ		Departamento		Provincia	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRONICO							
Teléfono fijo		N° Celular		Operador		Correo electrónico personal	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Tipo de Formación	Especialidad	Situación (Incompleto, egresado, bachiller o titulado)	Último ciclo de estudios concluidos (de encontrarse en curso)	Nombre del Centro de estudios	Año		Fecha de expedición de certificación (*)	Número de Folio
					Desde	Hasta		
Secundaria								
Técnica básica (1 a 2 años)								
Técnica superior (3 a 4 años)								
Universitaria								
Maestría								
Doctorado								
Otros (Segunda carrera/maestría, etc.)								
Información a consignar por postulantes profesionales Titulados y Colegiados		N° colegiatura	Colegio Profesional		Condicion a la Fecha (Habilitado y/o Inhabilitado)			

Consignar la fecha de expedición del título, grado académico o certificado de estudios secundarios concluidos, según corresponda al nivel alcanzado y solicitado en el aviso de convocatoria.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cursos y/o Programas de especialización

N°	Nombre del Centro de estudios	Tipo de capacitación (Curso, Especialización, Diplomado, etc)	Nombre de la capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	N° de Horas lectivas	Número de Folio
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
						TOTAL	

Nota: Cada curso de especialización a consignar debe ser concluido y contener como mínimo 30 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas (Salvo indicación distinta señalada en la convocatoria).

III. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA (Relacionada directamente con el puesto, considerando lo establecido en la convocatoria. De haber ocupado más de un puesto en la misma entidad, consignar cada uno de ellos)

La experiencia laboral requerida en este rubro corresponde al desempeño de funciones en puestos que tienen similitud con la vacante en concurso. De requerirse un nivel mínimo de desempeño en un cargo, éste será indicado en el aviso de convocatoria. Es indispensable detallar las funciones específicas desarrolladas.

N°	Nombre de la Institución	Puesto/Cargo	Funciones principales	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Tiempo de Servicio	Número de Folio
1						-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
6						-	
7						-	
8						-	
9						-	
10						-	
						Total	

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Experiencia Laboral no relacionada con el puesto

N°	Nombre de la Institución	Puesto/Cargo	Funciones principales	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Tiempo de Servicio	Número de Folio
1						-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
						Total	

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

¿Declara su voluntad de postular en ésta convocatoria de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por la Institución?

SI ()

NO ()

En aplicación a lo establecido por el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, responder si ¿Tiene algún tipo de discapacidad?:

SI ()

NO ()

(*) De ser positiva su respuesta, señale el tipo de discapacidad y registre el número de folio:

Tipo : Folio :

Indique si es Licenciado de las Fuerzas Armadas.

SI ()

NO ()

(*) De ser positiva su respuesta, señale el número de folio:

V. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PUESTO

DECLARÓ BAJO JURAMENTO:

Tener conocimiento en (Colocar y especificar el conocimiento), que es requerido para el puesto.

Asimismo, declaro que la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada por la entidad.

Fecha de presentación:

Fecha		
Día	Mes	Año

Firma

ANEXO Nº 03

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD,
AFINIDADY RAZON DE MATRIMONIO**

Señores
Comisión del Concurso por reemplazo temporal
Presente.-

Por el presente Yo,.....identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad Nº....., domiciliado (a) en
.....en virtud a lo dispuesto en la Ley
26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificaciones,
DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en la U.E. 403 Red de Salud Leoncio Prado.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en la U.E. 403 Red de Salud Leoncio Prado y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha :.....
Firma

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

ANEXO N° 04**DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
POLICALES NI JUDICIALES**

Yo,....., identificado (a) con DNI N°
....., estado civil.....con
domicilio en.....Departamento
.....Provincia.....-Distrito
.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- 
- Antecedentes Penales
 - Antecedentes Judiciales
 - Antecedentes Policiales

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecidos en el artículo 427° y el artículo 438° del Código Penal.



Tingo María, ... de del 2026.



Firma:

DNI N°

ANEXO Nº 05

DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO - RNSDD

Yo,....., identificado (a) con DNI Nº
....., estado civil..... con
domicilio en..... Departamento
.....Provincia-Distrito
.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO RNSSD.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Tingo María, ... de del 2026.

Firma:

DNI N°

ANEXO Nº 06

**DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS - REDAM**

Yo,....., identificado (a) con DNI Nº
....., estado civil..... con
domicilio en..... Departamento
.....Provincia.....-Distrito
.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

 A la fecha no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, en cual se encuentra a cargo y bajo responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

 Tingo María, ... de del 2026.

Firma:

 DNI N°

ANEXO N°07

**DECLARACION JURADA
NO TENER VINCULO LABORAL VIGENTE CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO**

Yo,..... identificado con DNI N°
....., domiciliado (a) en

DECLARO BAJO JURAMENTO que;

☐

NO tengo vínculo laboral, contractual de servicio o de cualquier índole con la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado

Asimismo, declaro que:

☐

NO mantengo actualmente un vínculo laboral contractual de servicios o de cualquier índole con otra entidad del sector publico

☐

Mantengo actualmente con otra entidad del sector público, en ese sentido he suspendido mi vínculo laboral contractual de servicios o de cualquier índole.

La presente declaración jurada la efectúo en honor a la verdad y en mérito al principio de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 42º de la Ley N° 27444, Ley de Procesamiento Administrativo general, sometiéndome a la verificación posterior que realice la entidad y, de ser el caso, a las acciones administrativas disciplinarias, civiles y/o penales que corresponden.

Tingo María, ... de de 2026

FIRMA :

Nombre y apellido :

DNI N° :

ANEXO N°08

DECLARACION JURADA

Yo,..... identificado con DNI N°
....., domiciliado (a) en

DECLARO BAJO JURAMENTO;

Haber leído y comprendido en su totalidad las Bases Administrativas para el Concurso de Reemplazo Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 403 - Salud Leoncio Prado, así como aceptar que de acuerdo al numeral 5.1.5. de las disposiciones generales del presente documento, que la presente convocatoria por reemplazo temporal bajo el Decreto Legislativo N° 276 es a plazo fijo, por lo que, la relación contractual concluye al término o vencimiento de la misma, salvo comunicación expresa mediante un documento formal de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Leoncio Prado.

Tingo María, ... de de 2026

FIRMA :
Nombre y apellido :
DNI N° :



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO Nº 09

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR PARA EL CONCURSO DE REEMPLAZO TEMPORAL

Apellidos y Nombres:.....

Cargo al que postula:

Dependencia:.....

Fecha:.....

ASPECTOS		Puntaje Máximo (Profesional)	Puntaje Máximo (Técnico y Auxiliar)	Puntaje Obtenido
TITULO, GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 20 puntos acumulables)				
A	Grado de Bachiller Universitario y Título profesional Universitario	10	20	
B	Maestría y/o especialidad (con título de grado)	4	-	
C	Maestría y/o especialidad (estudios concluidos)	2		
D	Diplomados relativos a su Carrera profesional y/o labor a la que postula (máximo 2 diplomados (2 puntos c/u), acreditados con un mínimo de 90 horas académicas, no sumatorio.)	4	-	
CAPACITACION (Máximo 16 puntos acumulables) (acreditada con una antigüedad no mayor de 5 años)				
A	Cursos menores de 3 meses	5	5	
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	6	6	
C	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos	5	5	
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 14 puntos acumulables)				
La calificación máxima por este concepto será de 14 puntos acumulables, siendo 2 puntos por cada año prestado. Nota: El tiempo de servicio prestado por SERUMS será reconocido conforme a la modalidad del mismo.		14	14	
TOTAL		50	50	

[Handwritten signatures]